



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA LAPENGO S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.-** La compañía LAPENGO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 29 de agosto de 2000, aprobada mediante Resolución No. 00.G.IJ.0005335 el 3 de octubre de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de octubre de 2000.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía LAPENGO S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 28 de febrero de 2012, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0001578 de 2 de abril de 2012.
- 3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Silvana Mariuxi de Lucca Loor, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0001578 de 2 de abril de 2012, aprobó el cambio de domicilio de la compañía LAPENGO S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía LAPENGO S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO CUARTO.-** La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la República y aún fuera de ella".

Guayaquil, 2 de abril de 2012

Ab. Natalia Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONCURSO PREVENTIVO
Y TRÁMITES ESPECIALES

Ab. 5-6-7 (91017)

Se comunica la pérdida de los Títulos de Acciones No. 2 y 3 contentivos de 200 y 500 acciones respectivamente en la compañía Skyteam S.A., de propiedad de Joaquín Oswaldo Fuentes Zapatier, los mismos que si bien es cierto están Anulados, se informa al público para los fines de Ley.-

Guayaquil, 3 de Abril del 2012.- f.) GERENTE GENERAL
Ab. 6-7-8 (90976)



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MOTOSMTM & SERVICIOS S.A.

La compañía MOTOSMTM & SERVICIOS S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Marzo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.001705 de 02 de Abril de 2012.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) EN-SAMBLAR MOTOCICLETAS, MOTOCARROS Y CUADRONES, MOTOCICLETAS DE REPARTO Y DE DEPORTE, BICICLETAS NO MOTORIZADAS, TRICICLOS DE REPARTO, BICICLETAS DE CARRERAS Y BICICLETAS PARA NIÑOS....

Quito, 02 de abril de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(91066)